

RESOLUCIÓN N° 16 /2017

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 05 ENE. 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24513 de fecha 07 de diciembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de diciembre de 2016; Certificado de Recepción Final N° 177/2011 de fecha 25 de noviembre de 2011, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Resolución Exenta N° 50684 de fecha 28 de agosto de 2015, Resolución Exenta N° 984 de fecha 10 de junio de 1992 y Resolución Exenta N° 1247 de fecha 01 de agosto de 2000, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3915 de fecha 30 de diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo de 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : ANTONIA PRADO N° 0199  
**NOMBRE** : FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL LOS LAGOS  
**RUT** : 70.942.500-5  
**GIRO** : POLICLINICO CON 2 SALAS DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS  
**ROL S.I.I.** : 3078-13  
**UNIDAD VECINAL** : 22

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL LOS LAGOS, RUT 70.942.500-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JORGE PÉREZ ANDRADE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPA/JRR/KMM/dgl  
03/01/2017

1159052